



IATF - International Automotive Task Force

Normas para lograr y mantener el reconocimiento de IATF

Normas de IATF 5ª edición – Interpretaciones sancionadas (SI)

Las normas para lograr y mantener el reconocimiento de IATF – 5ª edición para la norma IATF 16949 («**Normas 5ª edición**») se publicaron en noviembre 2016 y son aplicables desde el 1 de enero del 2017. Las siguientes interpretaciones validadas han sido elaboradas y aprobadas por IATF. Salvo indicación contraria, las interpretaciones validadas serán aplicables desde el momento de su publicación.

El texto revisado aparece en **azul** para las adiciones.

Una interpretación validada (SI) modifica el criterio de una norma o un requisito y se convierte en la referencia para determinar una no conformidad.

SI 1	publicada en junio de 2017, en vigor desde 1 de julio de 2017.
SI 2 a 5	publicadas en octubre de 2017, en vigor desde 1 de octubre de 2017.
SI 6 y 7	publicadas en noviembre de 2018, en vigor desde 12 de noviembre de 2018.
SI 8	publicada en octubre de 2019, en vigor desde 1 de noviembre de 2019.
SI 1	revisada y reemitida en octubre de 2019, en vigor desde 1 de enero de 2020.



IATF - INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TASK FORCE
NORMAS IATF 5ª EDICIÓN – INTERPRETACIONES SANCIONADAS (SI)

SI 9-10	publicadas en mayo de 2020, en vigor desde 1 de junio de 2020.
SI 2	revisada y reemitida en agosto de 2020, en vigor desde 1 de enero de 2021.
SI 11-21	publicadas en agosto de 2020, en vigor desde 1 de enero de 2021.
SI 11&14	revisadas y reemitidas en diciembre 2020, en vigor desde 1 enero 2021.
SI 22-25	publicada en diciembre 2020, en vigor desde 1 enero 2021.
SI 2	revisada y reemitida en febrero 2021, en vigor a partir de 1 marzo 2021.
SI 26-28	publicadas en febrero 2021, en vigor a partir de 30 junio 2021.
SI 9 & 10	revisadas y reemitida en junio 2021.
SI 20	revisada y reemitida en junio 2021, en vigor a partir de 1 de julio 2021.
SI 29	emitida en junio 2021, en vigor a partir de 1 de julio 2021.
SI 3-4	revisadas y reemitidas en septiembre 2021, en vigor a partir de 1 de enero 2022
SI 9 & 10	revisada y vuelta a emitir en febrero de 2022
SI 29	revisada y vuelta a emitir en abril de 2022, en vigor a partir del 1 de mayo de 2022
SI 30	emitida en abril 2022, en vigor a partir del 1 de mayo de 2022
SI 31	emitida en mayo 2022, en vigor a partir de junio 2022
SI 32	emitida en abril 2023, en vigor a partir del 1 de agosto 2023
SI 29 & 32	revisada y vuelta a emitir en julio de 2023, en vigor a partir del 1 de enero de 2024
SI 7 & 21	revisada y vuelta a emitir en noviembre de 2023, en vigor a partir del 1 de diciembre de 2023
SI 9 & 10	revisada y vuelta a emitir en enero de 2024



NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;">1 Revisado</p>	<p style="text-align: center;">Proceso de selección y criterios para los auditores de IATF 16949 4.2</p>	<p>El organismo de certificación debe tener un proceso para seleccionar nuevos candidatos a auditor para que sean admitidos en el proceso de calificación de auditores de IATF. Los candidatos a auditor deben cumplir los siguientes criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) estar calificado de acuerdo con la norma ISO/IEC 17021 y las normas del organismo de acreditación correspondiente para realizar auditorías de ISO 9001; b) haber realizado al menos seis (6) auditorías por terceros de la ISO 9001 en industrias de fabricación, actuando como líder del equipo auditor en al menos tres (3) de ellas; <p>Nota: Se tomará en consideración la experiencia en auditorías de sistemas de fabricación de primera o segunda parte en la industria de automoción.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) disponer de conocimientos en las herramientas básicas de automoción, y d) disponer de cuatro (4) años de experiencia práctica apropiada a tiempo completo (incluidos dos (2) años dedicados a actividades de control de calidad y/o gestión de la calidad) en los últimos quince (15) diez (10) años en una organización de fabricación de automóviles. Que cumpla con los requisitos de aplicación de IATF 16949 (véase apartado 1.0).¹ <p>Nota: Se tomará en consideración la experiencia en industrias con ámbitos de aplicación similar (por ejemplo, equipos aeroespaciales, de telecomunicaciones, ferroviarios, industriales, etc.) en el sector químico, eléctrico o metalúrgico.¹</p> <ul style="list-style-type: none"> e) observar un mínimo de una (1) auditoría de tercera parte completa de IATF 16949 (excluidas las auditorías especiales) con una duración mínima de dos (2) días antes de asistir al proceso de capacitación y evaluación de nuevos auditores.² <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹Permitir una capacidad adicional de auditor de la industria de automoción para apoyar la transición de IATF 16949:2016. <i>(Emitido junio de 2017)</i></p> <p>²Aumentar los conocimientos y la experiencia del auditor acerca del sistema de IATF antes de asistir al proceso de capacitación y evaluación del nuevo auditor. <i>(Modificado en octubre de 2019)</i></p>



NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
<p style="text-align: center;">2 Revisado</p>	<p style="text-align: center;">7.2 Auditorías especiales</p>	<p>Puede ser necesario para el organismo de certificación realizar auditorías especiales de clientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - para investigar reclamaciones sobre el rendimiento (véase sección 8.1 a) y 8.1 b), - en respuesta a cambios en el sistema de gestión de la calidad del cliente (véase sección 3.2), - cambios significativos en la sede del cliente, - como resultado de un certificado suspendido (véase sección 8.3), - para comprobar la implementación eficaz de las medidas correctivas especificadas para resolver no conformidades graves (véase sección 5.11.4), - para comprobar la implementación eficaz de las medidas correctivas para las no conformidades consideradas abiertas aceptadas² abiertas³ pero resueltas al 100 % (véase sección 5.11.3 c) - para comprobar que las medidas correctivas implementadas muestran una mejora en los indicadores del desempeño del cliente¹; - como resultado de un certificado retirado (véase sección 8.7). <p>Las auditorías especiales no pueden ser canceladas. El organismo de certificación debe emitir un informe escrito para cada auditoría especial (véase la sección 5.10 y 5.11.4) que incluya cualquier no conformidad identificada (véase la sección 5.9).²</p> <p>Una auditoría especial y el motivo para su realización deben de ser registrada en la base de datos de IATF en los veinte (20) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría. Una auditoría especial a una función de apoyo distante no debe ser registrada en la base de datos de IATF. El organismo de certificación informará al cliente por adelantado de las condiciones bajo las cuales se realizan estas auditorías especiales.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹ IATF ha observado situaciones en las que el organismo de certificación emite una no conformidad grave a un cliente por no alcanzar los objetivos correspondientes a los indicadores de rendimiento</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>de su cliente (es decir, plazos de entrega y/o calidad) o debido a una clasificación especial de un fabricante de equipos originales miembro de IATF. Dicho organismo de certificación suspenderá el certificado para IATF 16949 del cliente y realizará una auditoría especial in situ. Durante esta auditoría, el organismo de certificación puede comprobar la implementación eficaz de las medidas correctivas identificadas, pero no ha pasado el tiempo suficiente para comprobar si las acciones se han traducido en una mejora o la consecución de los indicadores de rendimiento de los clientes. Este nuevo requisito aporta flexibilidad al organismo de certificación para volver a visitar la sede del cliente en un plazo razonable después de la primera auditoría especial para comprobar la mejora durable en los informes y evaluaciones del cliente. <i>(Publicado en octubre de 2017)</i></p> <p>² Alineamiento con la terminología empleada en CARA para resuelta al 100 %. Se ha aclarado que cada auditoría especial requiere que se emita un informe de auditoría al cliente y que dicho informe especial se crea con la herramienta CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF. Se incluyen los tres últimos párrafos de la sección 7.2 que faltaban en la SI original <i>(Publicado en agosto de 2020)</i></p> <p>³ Modificación administrativa para volver a la terminología original <i>(Publicado en febrero de 2021)</i></p>
3	4.3.1 Proceso de calificación inicial	<p>Una vez otorgado el acceso al proceso de calificación del auditor de IATF, el nuevo candidato a auditor deberá demostrar su competencia técnica completando con éxito el proceso de calificación inicial de IATF, que es presencial y obligatorio. Una vez completado con éxito el proceso de calificación inicial, al auditor le será entregada una credencial de identificación que lo acredita como auditor de un organismo de certificación de IATF y¹ el auditor recibirá un número de auditor IATF² se proporcionará un certificado al organismo de certificación patrocinador con un período de validez de dos (2) años², que formalmente permite al auditor realizar auditorías en nombre del organismo de certificación.</p> <p>El organismo de certificación debe asegurarse de que el auditor acceda a la plataforma on-line del Programa de perfeccionamiento de auditores de IATF dentro de los siguientes sesenta (60) días desde su cualificación inicial.</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>Justificación del cambio:</p> <p>¹ La entrega del certificado de auditor demuestra la calificación, por lo que la acreditación del auditor es un elemento redundante. Ahora se requiere que los candidatos a auditores ingresen en el Programa de perfeccionamiento de auditores de IATF antes de la calificación inicial presencial en lugar de hacerlo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la calificación inicial.</p> <p>² La adjudicación del número de auditor IATF proporciona el nivel de autoridad preciso para empezar la realización de auditorías.</p>
4	4.3.2 Proceso de renovación de la calificación	<p>El organismo de certificación debe asegurarse que el auditor complete las evaluaciones de aplicación y conocimientos en el programa de perfeccionamiento de auditores on-line de IATF dentro de los siguientes dos (2) años desde su calificación inicial.²</p> <p>Una vez completado con éxito el proceso de renovación de la calificación, al auditor le será entregada una nueva credencial de identificación que lo acredita como auditor de un organismo de certificación de IATF y¹ el organismo de certificación patrocinador le será proporcionado un certificado y se asignará al auditor un número de auditor IATF² que formalmente le permite al auditor continuar realizando auditorías en nombre del organismo de certificación.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹ La emisión del certificado de auditor demuestra que la calificación hace redundante la tarjeta de auditor.</p> <p>² La emisión del Número de Auditor IATF proporciona el nivel de autorización para la continuación en la realización de auditorías.</p>
5	5.5 Actividades de apoyo	<p>El organismo de certificación debe introducir la información relativa a cada función soporte auditada (es decir, el nombre del sitio auditado, las fechas de la auditoría, los nombres de los auditores y los días de auditoría de cada auditor) en el campo de comentarios bajo la auditoría</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>de una planta de producción. Si una función de soporte remoto da servicio a más de una planta de producción, el organismo de certificación introducirá la información de auditoría debajo de una sola planta de producción. La información debe estar en el formato especificado, en inglés.</p> <p>Justificación del cambio: <i>Aclarar el proceso de registro de las auditorías de los sitios de soporte remoto en la base de datos de IATF para garantizar la coherencia entre los organismos de certificación y racionalizar el proceso en curso observado.</i></p>
<p>6</p>	<p>4.5 Mantenimiento de la certificación del auditor</p>	<p>Cada organismo de certificación debe tener un proceso para la aprobación y rechazo continuo de cada auditor patrocinado que debe incluir los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el control y seguimiento del Programa de perfeccionamiento de auditores de IATF, incluidos la evaluación de los resultados y el progreso del desarrollo, b) el seguimiento y medición continua del rendimiento y desarrollo continuo, que debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> - la puntualidad de la presentación del informe final de auditoría (véase sección 5.10); - la puntualidad de la presentación del informe final de auditoría, que incluye la decisión relativa a la aceptabilidad de las no conformidades de los clientes (véase sección 5.11.3); - los resultados de la decisión de certificación (véase sección 5.12); - los resultados de las auditorías de testigos de IATF; - el análisis individual de no conformidad;

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<ul style="list-style-type: none"> - los resultados de las auditorías internas de testigos de los organismos de certificación; - los resultados de las encuestas posteriores a las auditorías; - las valoraciones de los clientes y sus clientes. <p>c) completar los requisitos del número mínimo de auditorías y de los días de auditoría (véase sección 4.5.1),</p> <p>d) completar y aprobar las horas mínimas de formación continua personal (véase sección 4.5.2),</p> <p>e) mantener registros de los puntos anteriores (a - d) en la oficina bajo contrato para todos los auditores patrocinados.</p> <p>En caso de que no pueda alcanzarse o mantenerse un nivel aceptable de rendimiento, el organismo de certificación deberá definir las medidas que deben aplicarse para mejorar el rendimiento del auditor.</p> <p>El organismo de certificación deberá informar a su oficina de supervisión acerca de las actividades fraudulentas que pudiese cometer un auditor patrocinado.</p> <p>IATF se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente a un auditor de IATF16949 por motivos de rendimiento. En tal caso, el organismo de certificación deberá limitar inmediatamente o suspender definitivamente el trabajo con dicho auditor de IATF 16949. Durante su suspensión, un auditor de IATF 16949 no podrá realizar auditorías de IATF16949. En caso de suspensión definitiva, el auditor deberá ser declarado inactivo tanto por la oficina de supervisión competente como por el organismo de certificación.</p>



IATF - INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TASK FORCE
 NORMAS IATF 5ª EDICIÓN – INTERPRETACIONES SANCIONADAS (SI)

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Para mejorar los criterios que los organismos de certificación utilizarán para supervisar y medir el rendimiento de sus auditores y para exigir que su proceso defina un nivel de rendimiento aceptable para los auditores de IATF 16949. Además, para explicarlo, IATF puede imponer sanciones a cualquier auditor calificado según la norma IATF 16949 en base a su rendimiento o si se descubre una actividad fraudulenta.</i></p>
7	<p>1.0 Elegibilidad para la certificación IATF16949</p>	<p>Los demás requisitos de la sección 1.0 no se modifican. (... indica los párrafos no modificados)</p> <p>Las «piezas para producción especificadas por el cliente» deben entenderse como piezas que son parte integral de un vehículo. Las únicas piezas especificadas por el cliente que no cumplen este requisito, pero necesitan ser consideradas como tal son las siguientes: extintores, gatos hidráulicos, y tapetes o alfombrillas, manuales de propietario, y triángulos de emergencia y chalecos reflectantes¹.</p> <p>...</p> <p>Únicamente los centros de fabricación donde son fabricadas piezas para producción, servicio/recambio² y/o piezas accesorias que serán conectadas mecánicamente o electrónicamente al vehículo y son suministradas a clientes de automoción son elegibles para la certificación en IATF 16949.</p> <p>Si una planta suministra a un cliente que requiere la certificación de tercera parte según IATF 16949, deben incluirse todos los clientes de automoción en el alcance de la auditoría (ver apartado 10.0).</p> <p>"Automoción" debe entenderse que incluye lo siguiente: Automóviles de pasajeros, vehículos comerciales ligeros, camiones pesados, autobuses, motocicletas; excluye lo siguiente: Industrial, Agrícola, "Off-Highway" o "fuera de carretera" (Minería, Forestal, Construcción, etc.). Se excluyen las piezas de repuesto.</p> <p>Vehículos especiales (p.ej. automóviles de carreras, camiones volquetes, suplemento de cabinas de camión, semirremolques, furgonetas para transporte de dinero efectivo, ambulancias, vehículos para uso</p>



NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>lúdico, etc.) están excluidos siempre que no realice su adaptación un OEM miembro de IATF.</p> <p>“Piezas Aftermarket” deben entenderse como piezas de recambio que no son compradas o liberadas por un OEM para su uso como pieza de servicio y que pueden o no estar fabricadas bajo las especificaciones de equipo original. Emplazamientos que únicamente fabrican piezas “Aftermarket” no son elegibles para la certificación en IATF 16949².</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹Al igual que en el caso de los triángulos de señalización, muchas normas nacionales exigen los chalecos reflectantes en los vehículos</p> <p>² La IATF decidió modificar los requisitos de elegibilidad para incluir todas las piezas de servicio/recambio.</p>
8	5.6 Determinación del equipo auditor	<p>El organismo de certificación debe seleccionar al menos a un auditor del equipo auditor de la etapa 2 para participar en cada auditoría de seguimiento del ciclo de auditoría de tres (3) años.</p> <p>NOTA: Si para la auditoría de seguimiento se designa un miembro diferente del equipo de auditoría, el organismo de certificación no precisa la aprobación de la oficina de supervisión pertinente si la sustitución del auditor se debe a alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la finalización, renuncia o pérdida del patrocinio del organismo de certificación, - la inactivación del auditor en el programa de perfeccionamiento de auditores y la base de datos de IATF, <p>—el conflicto de intereses con el cliente,</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<ul style="list-style-type: none"> - problemas de índole personal (p.ej. situación médica, fallecimiento, etc.), - a causa de fuerza mayor. <p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Si el cambio de auditor es necesario debido a un conflicto de intereses entre el auditor del organismo de certificación y el cliente, Supervisión quiere ser notificada a través del proceso de aprobación de la exención.</i></p>
<p style="text-align: center;">9 Revisada</p>	<p style="text-align: center;">Prólogo</p>	<p>Este documento ha sido creado publicado² por el International Automotive Task Force (IATF) cuyos miembros originales son los siguientes ocho (8) fabricantes de equipo original (OEM, por sus siglas en inglés): BMW Group, FCA US LLC¹, Daimler AG³, FCA Italy Spa², Ford Motor Company¹, Geely Group², General Motors, IVECO Group³, Jaguar Land Rover (JLR) Limited¹, Mercedes Benz Group AG³, Groupe¹ PSA Group, Groupe Renault Group², Stellantis (ex FCA), Stellantis (ex PSA)² y Volkswagen AG y Volvo Group⁴ y las siguientes cinco (5) Asociaciones Nacionales de la Industria de Automoción²: ANFIA, AIAG, FIEV, SMMT y VDA.</p> <p>En octubre de 2019, IATF dio la bienvenida a Jaguar Land Rover (JLR) Limited como nuevo miembro OEM de IATF.⁴²</p> <p>Los párrafos del Prólogo permanecen sin cambios independientemente de esta SI.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹ <i>Alinear los nombres de las empresas OEM de IATF con sus nombres más actualizados, añadir JLR como nuevo miembro y combinar FCA en una empresa en línea con la lista de miembros del sitio web de IATF.</i></p> <p>² <i>Incluir Geely Group como nuevo miembro y actualizar la lista de OEMs con la creación de Stellantis,</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><i>renombrar al Grupo Renault y alinear el nombre de la Asociación Nacional de la Industria de Automoción con el nombre publicado.</i></p> <p>³ <i>Añadir IVECO Group como nuevo miembro y cambiar el nombre de DAIMLER AG a Mercedes-Benz Group AG.</i></p> <p>⁴ <i>Añadir Volvo Group como nuevo miembro</i></p>
<p>10 Revisada</p>	<p>5.8 Realización de actividades de auditoría in situ</p>	<p>Cada auditoria in situ (etapa 2, seguimiento, recertificación y transferencia) debe incluir al menos la evaluación de lo siguiente:</p> <p>a)...j)</p> <p>k) Información y evidencia sobre los requisitos específicos de cliente, incluyendo los requisitos auditados de los requisitos específicos del cliente del sistema de gestión calidad. Los requisitos específicos de cliente deben muestrearse para su efectiva implantación durante el ciclo de tres (3) años. Se debe dar prioridad a los requisitos específicos de clientes OEM miembros de IATF (BMW Group, FCA US LLC¹, Daimler AG³, FCA Italy Spa^{1, 2} Ford Motor Company¹, Geely Group², General Motors, IVECO Group³, Jaguar Land Rover (JLR) Limited¹, Mercedes-Benz Group AG³, Groupe⁴ PSA Group, Groupe Renault Group², Stellantis (ex FCA), Stellantis (ex PSA), ² y Volkswagen AG y Volvo Group⁴).</p> <p>Nota: Estas especificidades del cliente OEM de IATF, pueden estar publicadas como especificidades del OEM de IATF, términos contractuales, acuerdos sobre el nivel de servicio, procedimientos de SQA, etc.</p> <p>l)...r)</p> <p>El resto de párrafos de la sección 5.8 permanecen sin cambios.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹ <i>Actualizaron los nombres los OEMs miembros de IATF. Incorporación de JLR en este requisito de las Reglas.</i></p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>² Inclusión de Geely Group, modificación del nombre como consecuencia de la formación de Stellantis y actualización del nombre del Grupo Renault en este requisito de reglas.</p> <p>³ Añadir IVECO Group como nuevo miembro y cambiar el nombre de DAIMLER AG a Mercedes-Benz Group AG.</p> <p>⁴ Añadir Volvo Group como nuevo miembro</p>
11	5.10 Redacción del informe de auditoría	<p>El equipo de auditoría utilizará la herramienta de informe CARA (Common Audit Report Application) de IATF al crear un borrador y/o un informe final de auditoría¹. Todos los campos obligatorios deben ser completados.²</p> <p>El equipo auditor debe analizar toda la información y las evidencias de la auditoría obtenidas durante la misma y acordar las conclusiones de la auditoría. El organismo de certificación debe emitir un informe de auditoría escrito (borrador o definitivo) al cliente en la reunión final de cada emplazamiento o función de apoyo distante. El borrador del informe de auditoría debe incluir una descripción de todas las no conformidades, oportunidades de mejora (ver apartado 5.9), y las recomendaciones del equipo auditor a la función de decisión del organismo de certificación. En el caso de levantar no conformidades mayores, el equipo auditor debe informar sobre el proceso de de-certificación, detallando las próximas acciones requeridas y los plazos aplicables.</p> <p>El organismo de certificación debe emitir el informe final de auditoría dentro de los quince (15) días naturales siguientes a cada auditoría con el enlace a la aplicación de gestión de no conformidades (NC) CARA de IATF. El informe final de auditoría debe ser aceptado (ej. firma manuscrita, email fechado, etc.) por el representante de la dirección del cliente.</p> <p>El informe final de la auditoría debe basarse en las orientaciones pertinentes proporcionados en ISO 17021 y contener la siguiente información:</p> <p>a) Alcance, productos y listado de todos los clientes cuyos requisitos se han auditado durante</p>

IATF - INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TASK FORCE
 NORMAS IATF 5ª EDICIÓN – INTERPRETACIONES SANCIONADAS (SI)

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>el ciclo de auditoría.</p> <p>b) Número total de empleados in situ, incluyendo fijos, a tiempo parcial, contratados, empleados temporales y media de trabajadores diarios. Para los emplazamientos individuales con una estructura de certificación con múltiples localizaciones, se debe identificar el número de empleados de cada emplazamiento de forma independiente.</p> <p>c) Listado de todos los clientes de automoción y si es el caso, la última fecha de sus requerimientos específicos de cliente.</p> <p>d) Lista de los códigos de proveedor OEM IATF del emplazamiento de producción del cliente.</p> <p>e) Resumen del rendimiento de clientes (ej. calidad de producto, entrega y estados especiales) a los clientes OEM IATF e información por escrito de las acciones implementadas cuando el rendimiento no se cumple.</p> <p>f) Resumen de los procesos auditados (ver tabla en el Anexo 1.1) e información escrita sobre el rendimiento de cada proceso auditado (ej. objetivos definidos, metas, rendimiento actual), incluyendo una descripción escrita de las interacciones con los procesos de apoyo/apoyados en otros emplazamientos y/o distantes que se han auditado.</p> <p>g) Resumen de los procesos de producción auditados (ver tabla en el Anexo 1.2).</p> <p>h) No conformidades y oportunidades de mejora evidenciado durante el proceso de auditoría.</p> <p>i) Nombre de cada miembro del equipo auditor, expertos técnicos y traductor, cuando sea pertinente.</p> <p>j) Referencias cruzadas de las no conformidades a ambas, al apartado pertinente de IATF 16949 y al sistema de gestión de calidad del cliente.</p> <p>k) Si se incluye una función de apoyo distante como parte del informe, el informe debe incluir su dirección, sus funciones, un listado de todos los centros y descripción escrita de las interacciones auditadas.</p> <p>l) Resumen escrito en relación a la validación que las condiciones de las Reglas 5.2 h se cumplan, según aplique,</p>



NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>m) La recomendación del equipo de auditoría para la función de decisión del organismo de certificación, y</p> <p>n) Una copia del plan de auditoría final (véase apartado 5.7.2).</p> <p>o) Para un emplazamiento único con estructura de certificación de un emplazamiento de producción distante, el informe debe incluir la dirección completa de todas las localizaciones, incluyendo la identificación del centro productivo principal y el alcance completo de la certificación cubierto por todas las localizaciones. El informe debe incluir las justificaciones de la estructura de centro único con emplazamiento distante y la validación de seguir cumpliendo las condiciones para la misma (ver apartado 5.8 r).</p> <p>El informe final de auditoría para una función de apoyo distante también incluirá una lista de los emplazamientos que apoya y una descripción por escrito de las interacciones que fueron auditadas.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹ Los detalles del informe se han eliminado, puesto que todo el contenido del informe se gestionará automáticamente con la publicación de la herramienta CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF.</p> <p>² Para asegurar que los Organismos de Certificación comprenden que hay requisitos de contenidos obligatorios en el informe de auditoría CARA.</p>
12	5.9 Hallazgos de auditoría	<p>El equipo auditor debe registrar tanto la conformidad y cuando se detecte, la no conformidad con los criterios de auditoría para apoyar el proceso de decisión de certificación (ver apartado 5.12)</p> <p>El equipo de auditoría debe identificar e informar de cualquier no conformidad y de las pruebas de auditoría que la respalden al cliente utilizando el formulario de gestión de no conformidades (NC) de IATF dentro de la herramienta CARA (Common Audit Report Application). Cuando las no conformidades quedan identificadas, el equipo auditor debe clasificar cada no conformidad de mayor a menor conforme a las definiciones reflejadas en el apartado 10.0. Las no conformidades</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>identificadas no deben reportarse como oportunidades de mejora y no deben cerrarse durante la auditoría.</p> <p>Una no conformidad debe ser documentada en tres cuatro apartados distintos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La declaración de la no conformidad. 2) El requisito o referencia específica al requerimiento. 3) Las evidencias objetivas observadas que apoyan la declaración de no conformidad y justifican la clasificación de no conformidad. 4) La justificación de la clasificación de no conformidad. <p>Nota: Una no conformidad puede cubrir más de un requisito de “debe” en la misma cláusula de IATF 16949.</p> <p>El equipo de auditoría no debe recomendar soluciones específicas al cliente para resolver las no conformidades identificadas. En caso de conformidad, queda a discreción del organismo de certificación permitir que el equipo de auditoría identifique cualquier aspecto positivo o cualquier oportunidad de mejora puede ser identificada (véase sección 10.0).</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Actualizada para alinearla con la publicación de la herramienta CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF. Nota modificada porque CARA no permite seleccionar más de una cláusula IATF para cada NC.</i></p>
13	<p>5.11 Gestión de las No conformidades</p> <p>5.11.1 Responsabilidades</p>	<p>5.11 Gestión de las No conformidades</p> <p>El cliente y el organismo de certificación tienen la responsabilidad para la gestión del cierre eficaz de las no conformidades como se detalla a continuación. La herramienta de aplicación y el formulario de gestión de no conformidades (NC) CARA de IATF se utilizarán para intercambiar las respuestas entre el equipo de auditoría del organismo de certificación y el cliente para</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
	<p>del cliente en caso de una no conformidad mayor</p> <p>5.11.2 Responsabilidades del cliente en caso de una no conformidad menor</p>	<p>cada no conformidad.</p> <p>5.11.1 Responsabilidades del cliente en caso de una no conformidad mayor</p> <p>El organismo de certificación debe requerir al cliente el envío dentro de un máximo de veinte (20) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría, las evidencias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) corrección implementada, b) causa raíz incluyendo metodología utilizada, análisis y resultados, <p>El organismo de certificación debe requerir al cliente el envío dentro de un máximo de sesenta (60) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría, las evidencias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) acciones correctivas sistemáticas implementadas para eliminar cada no conformidad, incluyendo las consideraciones relativas al impacto en otros procesos y productos similares. d) verificación sobre la eficacia de las acciones correctivas implementadas. <p>5.11.2 Responsabilidades del cliente en caso de una no conformidad menor</p> <p>El organismo de certificación debe requerir al cliente el envío dentro de un máximo de sesenta (60) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría, las evidencias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) corrección implementada, b) causa raíz incluyendo metodología utilizada, análisis y resultados, c) acciones correctivas sistemáticas implementadas para eliminar cada no conformidad, incluyendo las consideraciones relativas al impacto en otros procesos y productos similares. d) verificación sobre la eficacia de las acciones correctivas implementadas. <p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Actualizada para incluir el uso de CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF y la</i></p>



NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><i>herramienta de gestión de NC CARA de IATF. Las normas 5.11.1 y 5.11.2 no experimentan ninguna modificación por la implantación de CARA.</i></p>
<p>14</p>	<p>5.11.3 Responsabilidades del organismo de certificación</p>	<p>El organismo de certificación debe revisar la información suministrada en el formulario de no conformidad de CARA de IATF suministrado por el cliente¹ y tomar la decisión con respecto a la aceptabilidad dentro de un máximo de noventa (90) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría.</p> <p>Si son aceptables, la no conformidad debe ser considerada como aceptada y² cerrada y el organismo de certificación debe verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas identificadas en la próxima auditoría (ver apartado 5.2), salvo que se haya realizado una auditoría extraordinaria (ver apartado 5.114 y 7.2).</p> <p>Si no son aceptables, el organismo de certificación debe resolver las cuestiones pendientes con el cliente dentro de un máximo de noventa (90) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría. Si no se puede completar la resolución, la no conformidad debe considerarse como rechazada. El¹ resultado final de la auditoría debe ser considerada fallida y la base de datos de IATF debe ser actualizada correspondientemente¹. La decisión de la certificación será negativa (ver apartado 5.12 a-d) y el cliente debe comenzar con una auditoría inicial de certificación (etapa 1 revisión del grado de preparación y etapa 2). El certificado actual debe ser retirado inmediatamente¹.</p> <p>En casos excepcionales dónde la implementación de las acciones correctivas no puede ser completada dentro de un plazo de noventa (90) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría, el organismo de certificación debe considerar la no conformidad abierta¹ aceptada abierta² pero 100 % resuelta si se han cumplido las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) se han establecido las condiciones de contención para prevenir riesgos para el cliente, incluyendo una revisión del impacto sistémico sobre los procesos de los clientes, b) evidencia documentada de un plan de acciones aceptable, instrucciones y registros para

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>demostrar la eliminación de la condición de no conformidad, incluyendo una revisión del impacto sistémico sobre los procesos de los clientes,</p> <p>c) programación de la auditoría in situ extraordinaria basada en el plan de acción aceptado y antes de la próxima auditoría,</p> <p>d) en los casos dónde se ha determinado una resolución del 100 %, el organismo de certificación debe mantener registros de la justificación.</p> <p>El organismo de certificación debe verificar la implantación eficaz de las acciones correctivas identificadas en la próxima auditoría (ver apartado 5.2).</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹Actualizada para alinearla con la implantación de CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF y la herramienta de gestión de NC CARA de IATF. Actualizar la terminología resuelta al 100 % puesto que en CARA el término es «aceptado pero resuelto al 100 %», no el actual término de abierto, pero resuelto al 100 %.</p> <p>²Modificación administrativa para volver a la terminología original.</p>
15	<p>5.11.4 Verificación in situ de una no conformidad mayor</p> <p>5.11.5 Verificación de una no conformidad menor</p>	<p>5.11.4 Verificación in situ de una no conformidad mayor</p> <p>La verificación in situ debe ser realizada dentro de un plazo de noventa (90) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría.</p> <p>En los casos dónde se evidencia que el plan de acción correctiva aceptado para una no conformidad mayor no se ha implementado eficazmente, el resultado de la auditoría debe ser considerado como fallida y la base de datos de IATF debe ser actualizada y el certificado retirado (ver apartado 8.4)</p> <p>El organismo de certificación deberá elaborar un informe suplementario de auditoría extraordinaria al cliente después de que la verificación de la acción correctiva haya sido completada, que incluirá los detalles de verificación de cada no conformidad.</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>5.11.5 Verificación de una no conformidad menor</p> <p>La verificación in situ de la acción correctiva para una no conformidad menor en el plazo de noventa (90) días naturales desde la reunión de cierre de la auditoría, es decisión del organismo de certificación en base a su conocimiento y experiencia (ver apartado 5.2).</p> <p>En los casos dónde se evidencia que el plan de acción correctiva para una no conformidad menor no se ha implementado eficazmente, se debe emitir una no conformidad mayor contra el proceso de gestión de acciones correctivas (ver IATF 16949, apartado 8.5.2) y la anterior no conformidad menor debe ser emitida de nuevo como una no conformidad mayor.</p> <p>El organismo de certificación debe elaborar un informe complementario de auditoría especial al cliente después de haber realizado la verificación de la acción correctiva, que incluirá los detalles de verificación de cada no conformidad.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Actualizada para alinearla con la publicación de CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF y la herramienta de gestión de NC CARA de IATF.</i></p>
16	5.2 Determinación de los días de auditoría	<p>El organismo de certificación debe tener un proceso documentado para determinar los días de auditoría mínimos, y para cada cliente, el organismo de certificación debe determinar los días necesarios para planificar y realizar una auditoría completa y eficaz del sistema de gestión del cliente.</p> <p>El organismo de certificación debe utilizar la tabla 5.2 para determinar los días de auditoría mínimos para la certificación inicial etapa 2 y para cada auditoría de seguimiento. La tabla 5.2 debe ser utilizada para determinar los días de auditoría mínimos para la renovación. Los días totales de auditoría definidos por el organismo de certificación y la justificación para su determinación debe quedar registrado para cada auditoría.</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>Para determinar los días de auditoría, el organismo de certificación debe considerar, entre otros, lo siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)f), g) dentro del total de días de auditorías, un máximo del 10% 15% se puede destinar a la redacción del informe de auditoría, h)q). <p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Actualizada para alinearla con el uso de CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF y la herramienta de gestión de NC CARA de IATF. Las normas 5.2 a) - f), h) - q) y la tabla 5.2 no han sido modificadas.</i></p>
<p style="text-align: center;">17</p>	<p style="text-align: center;">9.1 Registros de certificación</p>	<p>El organismo de certificación debe mantener los registros relativos a la actividad de auditoría y certificación de todos sus clientes, incluidas todas las organizaciones que presentaron solicitudes y todos los clientes auditados, certificados, o con la certificación suspendida, retirada o cancelada.</p> <p>El organismo de certificación debe mantener los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) información de solicitud, incluyendo presupuesto, días de auditoría y precio jornada, b) informes de auditoría inicial, seguimiento, recertificación y, transferencia y especial, incluyendo evidencias de que todos los requisitos de IATF 16949 están abordados por los procesos del cliente, c) en el caso de emplazamientos de apoyo distantes auditadas por otro organismo de certificación, el plan de auditoría, informe de auditoría, hallazgos, acciones correctivas y todas las acciones de verificación llevadas a cabo por el otro organismo de certificación,

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
		<p>d)q)</p> <p>Justificación del cambio: Actualizada para alinearla con la publicación de la herramienta CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF.</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
18	Anexo 1.1	<p>ANEXO 1.1 - TABLA VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL PROCESO- ORIENTADO A AUDITAR CONTRA LOS REQUISITOS DE IATF 16949</p> <table border="1" data-bbox="804 788 1839 1241"> <thead> <tr> <th>Process</th> <th>4.1</th><th>4.2</th><th>4.3</th><th>4.4</th><th>5.1</th><th>5.2</th><th>5.3</th><th>6.1</th><th>6.2</th><th>6.3</th><th>7.1</th><th>7.2</th><th>7.3</th><th>7.4</th><th>7.5</th><th>8.1</th><th>8.2</th><th>8.3</th><th>8.4</th><th>8.5</th><th>8.6</th><th>8.7</th><th>9.1</th><th>9.2</th><th>9.3</th><th>10.1</th><th>10.2</th><th>10.3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: Se ha incluido una versión equivalente de la tabla del Anexo 1.1 en la herramienta CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF y debe completarse en el CARA.</p> <p>Justificación del cambio:</p>	Process	4.1	4.2	4.3	4.4	5.1	5.2	5.3	6.1	6.2	6.3	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	9.1	9.2	9.3	10.1	10.2	10.3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Process	4.1	4.2	4.3	4.4	5.1	5.2	5.3	6.1	6.2	6.3	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	9.1	9.2	9.3	10.1	10.2	10.3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															



NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA																																																
		<p><i>Se ha incluido una versión equivalente de la tabla del Anexo 1.1 en la nueva herramienta CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF.</i></p>																																																
19	Anexo 1.2	<p>ANEXO 1.2 - TABLA EJEMPLO PARA LA VERIFICACIÓN DE TODOS LOS TURNOS PRODUCTIVOS EN LA AUDITORÍA</p> <table border="1" data-bbox="819 632 1951 1078"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre Proceso de Fabricación</th> <th rowspan="2">Turno</th> <th colspan="5">CICLO DE AUDITORIA</th> </tr> <tr> <th>Inicial/ Recert.</th> <th>1ª Auditoría Segmto.</th> <th>2ª Auditoría Segmto.</th> <th>3ª Auditoría Segmto.</th> <th>4ª Auditoría Segmto.</th> <th>5ª Auditoría Segmto.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampado</td> <td>1, 2, 3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Soldadura</td> <td>1, 2, 3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tratamiento Térmico</td> <td>1, 2, 3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pintura</td> <td>1, 2, 3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Montaje</td> <td>1, 2, 3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para este ejemplo, los horarios de turnos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turno 1 (6:00 a.m. – 2:00 p.m.) • Turno 2 (2:00 p.m. – 10:00 p.m.) • Turno 3 (10:00 p.m. – 6:00 a.m.) <p>Nota 1: El organismo de certificación deberá indicar qué turno fue auditado para cada proceso de fabricación en cada auditoría del ciclo de certificación de tres (3) años.</p> <p>Nota 2: Se ha incluido una versión equivalente de la tabla del Anexo 1.2 en la herramienta CARA</p>	Nombre Proceso de Fabricación	Turno	CICLO DE AUDITORIA					Inicial/ Recert.	1ª Auditoría Segmto.	2ª Auditoría Segmto.	3ª Auditoría Segmto.	4ª Auditoría Segmto.	5ª Auditoría Segmto.	Estampado	1, 2, 3						Soldadura	1, 2, 3						Tratamiento Térmico	1, 2, 3						Pintura	1, 2, 3						Montaje	1, 2, 3					
Nombre Proceso de Fabricación	Turno	CICLO DE AUDITORIA																																																
		Inicial/ Recert.	1ª Auditoría Segmto.	2ª Auditoría Segmto.	3ª Auditoría Segmto.	4ª Auditoría Segmto.	5ª Auditoría Segmto.																																											
Estampado	1, 2, 3																																																	
Soldadura	1, 2, 3																																																	
Tratamiento Térmico	1, 2, 3																																																	
Pintura	1, 2, 3																																																	
Montaje	1, 2, 3																																																	



NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>(Common CB Audit Report Application) de IATF y debe completarse en CARA.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>Se ha incluido una versión equivalente de la tabla del Anexo 1.2 en la nueva herramienta CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF.</p>
20	5.14.1 Decisión sobre la carta de conformidad	<p>El organismo de certificación puede emitir una carta de conformidad después de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el cliente es capaz de suministrar la información requerida para la etapa 1 revisión del grado de preparación (ver apartado 6.5), incluyendo datos sobre el rendimiento interno y externo y un ciclo completo de auditorías internas y revisión por la dirección, pero no doce (12) meses sobre datos de auditorías internas y rendimiento. b) El emplazamiento pertinente ha completado la auditoría inicial (etapa 1 revisión del estado de preparación y etapa 2) empleando la herramienta CARA (Common Audit Report Application) de IATF¹ sin tener ninguna no conformidad abierta y, c) ha sido aprobado por la persona con poder de veto (ver apartado 4.1). <p>El organismo de certificación debe introducir todos los datos de auditoría requeridos en la base de datos de IATF dentro de los veinte (20) días de calendario, a partir de la reunión de cierre de la etapa 2 de auditoría en emplazamiento. Esta información estará en el formato especificado, en inglés.</p> <p>El organismo de certificación deberá informar al cliente de la decisión y emitir la Carta de Conformidad al cliente. La información de la Carta de Conformidad se introducirá en la base de datos de IATF dentro de los siete (7) días de calendario posteriores a la fecha de decisión y estará en el formato especificado, en inglés. La Carta de Conformidad se introducirá en la base de datos de IATF dentro de los veinte (20) días de calendario posteriores a la introducción de la información de la Carta de Conformidad.²</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹ Actualizada para alinearse con la publicación de la herramienta CARA (Common CB Audit Report</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>Application) de IATF.</p> <p>² Actualizada para alinearse con el nuevo cambio de programación en la base de datos IATF requerido para la etapa 2 de auditoría en caso de una Carta de Conformidad (LoC) y la información de las LoCs a introducir en la Base de datos de IATF.</p>
21	10.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES	<p>10.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES</p> <p>Aspecto positivo Un aspecto positivo es una buena práctica observada dentro del Sistema de Gestión de Calidad del cliente por el auditor del organismo de certificación al realizar una auditoría de IATF 16949.</p> <p>Mercado de piezas de repuesto Piezas de repuesto no compradas o entregadas por un OEM para aplicaciones de servicio que se hayan producido o no según las especificaciones del equipo original.²</p> <p>Piezas de recambio Piezas utilizadas para los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de automoción, incluidas las piezas de servicio, de posventa y refabricadas.²</p> <p>Justificación del cambio: ¹ Se ha creado una nueva definición para ajustarse al lanzamiento de la herramienta CARA (Common CB Audit Report Application) de IATF que permite registrar los aspectos positivos. ² Actualizado para alinearlo con las revisiones de la SI #7.</p>
22	Gestión de no conformidades	<p>Una no conformidad puede ser emitida durante la evaluación de una oficina, en una auditoría de supervisión o como una no conformidad especial debido a situaciones relacionadas con el desempeño, por quejas recibidas de los miembros de IATF o cualquier violación de estas "Reglas".</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
	2.4.3	<p>El organismo de certificación seguirá los requisitos del Manual de resolución de problemas de IATF CB para abordar cualquier no conformidad que le emita su oficina de supervisión pertinente.</p> <p>Cuando son emitidas no conformidades, el organismo de certificación debe realizar de inmediato una investigación del problema y un análisis de riesgo de la situación. El análisis (investigación del problema) incluirá una revisión de la no conformidad y su impacto en todas las oficinas regionales del organismo de certificación, todos los auditores y todos los clientes auditados.</p> <p>Para las no conformidades mayores, este la investigación del problema y análisis del problema debe incluir orientarse a la identificación y definición de las causas de los problemas, las correcciones (contención) las acciones de contención necesarias y ser completado y entregado a la Oficina de control de IATF correspondiente en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la no conformidad.</p> <p>En un máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la no conformidad, el organismo de certificación entregar a la Oficina de control del IATF correspondiente para su aprobación las evidencias del siguiente análisis (investigación del problema), corrección (si es necesaria), análisis de causa raíz, acciones correctivas sistémicas y verificación de la implementación eficaz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - investigación del problema (para no conformidades menores); - identificación y definición de la(s) declaración (es) del problema (para no conformidades menores); - acción(es) de corrección y contención según necesidad (para no conformidades menores); - análisis de causa raíz (para no conformidades mayores y menores); - acción(es) correctiva(s) (para no conformidades mayores y menores) y - verificación de la implementación efectiva de la(s) acción(es) correctiva(s) (para no conformidades mayores y menores). <p>La oficina de control del IATF correspondiente debe verificar la implementación eficaz de las acciones correctivas tomadas. La verificación puede llevarse a cabo en una auditoría extraordinaria, en la siguiente evaluación de la oficina o en una auditoría de supervisión.</p> <p>Cuando dentro de los noventa (90) días de calendario contados a partir de la fecha de emisión de la no conformidad, el organismo de certificación no pueda proporcionar evidencia de las acciones correctivas</p>



NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>implementadas o no pueda cerrarse una no conformidad mayor, la oficina de supervisión pertinente de IATF iniciará el proceso de pérdida del reconocimiento del organismo de certificación (ver apartado 2.5) y realizar actividades especiales de supervisión, a menos que la oficina de supervisión pertinente de IATF haya concedido la prórroga de los requisitos de plazos en circunstancias excepcionales y justificadas.</p> <p>IATF se reserva el derecho de llevar a cabo actividades adicionales (por ejemplo, auditorías extraordinarias de supervisión o evaluaciones a la oficina) en respuesta al seguimiento de las acciones correctivas o con base al desempeño.</p> <p>Nota: "Con base al desempeño" debe entenderse como solicitudes directas de los miembros OEM de IATF para realizar una auditoría que debe ser supervisada por la oficina de supervisión de IATF correspondiente.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Añadir una referencia al Manual de Resolución de Problemas de IATF CB publicado, diseñado para mejorar la puntualidad y aceptabilidad de las respuestas de los organismos de certificación a las no conformidades emitidas por la oficina de Supervisión de IATF pertinente y reformuladas para alinear las Reglas con sus requisitos.</i></p>
23	<p>Requisitos del sistema de gestión 2.6</p>	<p>La oficina bajo contrato del del organismo de certificación debe ser responsable de establecer un proceso documentado para la gestión eficaz de las no conformidades que incluya planes de acciones correctivas y preventivas. Este proceso debe iniciarse después de recibir quejas de los clientes, quejas internas, auditorías internas de supervisión de sistema, y de auditorías externas, debiendo incluir los requisitos específicos para la gestión de no conformidades emitidos por la oficina de supervisión pertinente de IATF (véase la sección 2.4.3).</p> <p>Todos los demás párrafos del apartado 2.6 permanecen sin cambios en esta SI</p> <p>Justificación del cambio:</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p><i>Para aclarar eso, el organismo de certificación incluirá requisitos específicos para la gestión de no conformidades emitidos por la oficina de supervisión pertinente de IATF, en su proceso documentado de gestión de no conformidades.</i></p>
<p>24</p>	<p>Información de entrada para la revisión 2.7</p>	<p>La información de entrada debe incluir información específica de todas las oficinas involucradas en el proceso de certificación IATF 16949 y debe incluir información relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) cumplimiento de los objetivos, b) los resultados de las auditorías internas y externas, incluyendo el cumplimiento de los plazos, y la eficacia de las acciones correctivas y los datos de desempeño relativos a la aceptabilidad y puntualidad de las respuestas de solución de problemas a las no conformidades emitidas por la oficina de supervisión relevante de IATF, c) retroalimentación de clientes, partes interesadas y miembros OEM de IATF, d) número, los plazos y estado de las apelaciones y quejas, e) resumen de los problemas encontrados durante las verificaciones mensuales de exactitud de la base de datos IATF (ver sección 9.1), f) estado de los KPI de la base de datos del IATF, g) el estado y los resultados de las decisiones de certificación, h) estado de los auditores que cumplen con el requisito de desarrollo continuo del personal (CPD), i) estado y resultados de las auditorías internas de supervisión, j) el análisis del número y clasificación de las no conformidades (es decir, mayor o menor) identificadas en cada auditoría y las acciones basadas en evidencias de auditoría y calificación débil,

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>k) el análisis de las solicitudes de derogación, l) estado de las acciones preventivas y correctivas, m) la retroalimentación del comité para salvaguardar la imparcialidad, n) los cambios internos o externos que podrían afectar al sistema de gestión; o) el estado de las acciones provenientes de revisiones por la dirección previas.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Los objetivos del Manual de Resolución de Problemas de IATF CB incluyen la mejora de la puntualidad y aceptabilidad de las respuestas de los organismos de certificación a las no conformidades emitidas por la oficina de supervisión pertinente de IATF. Por lo tanto, es necesario que el organismo de certificación incluya los datos de rendimiento pertinentes como entrada en su revisión de la gestión e inicie las acciones de mejora adecuadas cuando sea necesario.</i></p>
25	<p>Requisitos de los recursos 4.0</p>	<p>El organismo de certificación debe tener un proceso para determinar la competencia requerida para cada función involucrada en las actividades de certificación IATF 16949 en cualquier área geográfica donde opera. El organismo de certificación debe determinar los medios para demostrar la competencia antes de que se lleven a cabo funciones específicas que incluyen, pero no se limitan a:</p> <p>a) las personas con poder de veto, b) los auditores IATF 16949 (incluidos los candidatos a auditor), c) el personal que administra la base de datos IATF, d) los auditores internos de supervisión, e) los auditores internos del sistema,</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>f) los expertos técnicos,</p> <p>g) el personal involucrado en el proceso de gestión de no conformidades (ver sección 2.4.3).</p> <p>Justificación del cambio: <i>Asegurar que el organismo de certificación determine los requisitos de competencia y proporcionar la capacitación adecuada a cualquier personal involucrado en el proceso de gestión de no conformidades para abordar las no conformidades emitidas por la oficina de supervisión pertinente de IATF.</i></p>
26	Determinación de los días de auditoría 5.2	<p>a) ... p) y todos los demás párrafos de la sección 5.2 permanecen sin cambios</p> <p>q) cuando el número total de empleados in situ cambia antes o durante la auditoría, el número mínimo de días de auditoría debe calcularse de nuevo. Si el número mínimo de días de auditoría se incrementa o reduce, el cambio debe ser aplicado a la auditoría actual. Se debe mantener un registro.</p> <p>r) cuando el cliente no cumpla con los objetivos de calidad y/o entregas de un OEM de IATF especificados en cuadro(s) de mando del OEM de IATF, el organismo de certificación debe incrementar los días totales de auditoría aplicando las horas enumeradas en la tabla a continuación. El aumento del tiempo de auditoría se utilizará para revisar las acciones correctivas asociadas con el no cumplimiento de los objetivos de calidad y/o entrega del OEM de IATF y el riesgo asociado a procesos / productos similares. La única excepción es si el cliente puede proporcionar evidencia de la implementación efectiva de las acciones correctivas para los problemas de calidad y/o desempeño de entrega. En ese caso no se aplica ningún aumento. Este aumento del tiempo de auditoría se determinará después de la aplicación de todas las reducciones permitidas, pero antes del redondeo por 5,2 p). El aumento se aplicará a la auditoría en curso.</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA															
		<table border="1" data-bbox="891 363 1904 730"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">Número de clientes OEM de IATF donde no se cumplen los objetivos de calidad y/o entregas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número de empleados</td> <td>1 – 2 IATF OEMs</td> <td>3 o más IATF OEMs</td> </tr> <tr> <td>< 500</td> <td>4 horas</td> <td>6 horas</td> </tr> <tr> <td>500 - 3000</td> <td>5 horas</td> <td>7 horas</td> </tr> <tr> <td>> 3000</td> <td>6 horas</td> <td>8 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="922 758 2056 785">Tabla de horas mínimas de auditoría adicionales a los días normales de auditoría</p> <p data-bbox="891 813 2056 885">Nota 1: El aumento de los días de auditoría se aplica únicamente a las auditorías de seguimiento, transferencia o recertificación.</p> <p data-bbox="891 909 2033 936">Nota 2: Este requisito no se aplica si la organización auditada es un OEM de IATF.</p> <p data-bbox="891 965 2065 1077">Nota 3: En un esquema de auditoría corporativo, el aumento en los días de auditoría se aplica solo a los emplazamientos productivos donde no se cumplen los objetivos de calidad y/o entregas del OEM de IATF.</p> <p data-bbox="810 1104 1160 1131">Justificación del cambio:</p> <p data-bbox="797 1160 2065 1348"><i>Para apoyar la metodología de cálculo del día de auditoría basada en el riesgo, IATF ha decidido implementar cambios para las organizaciones certificadas. Esto permite al organismo de certificación dedicar más tiempo a centrarse en los problemas de desempeño que han planteado un riesgo para los clientes de la organización, en apoyo de los requisitos de la 5ª edición de las Reglas IATF 5.8 h).</i></p>		Número de clientes OEM de IATF donde no se cumplen los objetivos de calidad y/o entregas		Número de empleados	1 – 2 IATF OEMs	3 o más IATF OEMs	< 500	4 horas	6 horas	500 - 3000	5 horas	7 horas	> 3000	6 horas	8 horas
	Número de clientes OEM de IATF donde no se cumplen los objetivos de calidad y/o entregas																
Número de empleados	1 – 2 IATF OEMs	3 o más IATF OEMs															
< 500	4 horas	6 horas															
500 - 3000	5 horas	7 horas															
> 3000	6 horas	8 horas															

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA																		
27	Plan de auditoría 5.7.2	<p>El organismo de certificación debe realizar un análisis de la información solicitada al cliente (ver apartado 5.7.1) para determinar qué áreas críticas deben ser priorizadas sobre la base de los riesgos para el cliente, las tendencias de rendimiento y la criticidad del proceso(s).</p> <p>El análisis puede dar lugar a un ajuste de los días de auditoría (véase 5,2 r).</p> <p>El resto de 5.7.2 permanece sin cambios</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p><i>Para apoyar la metodología de cálculo de días de auditoría basada en riesgos, IATF ha decidido implementar cambios para las organizaciones certificadas. Esta actualización de la sección Plan de auditoría es compatible con la nueva sección 5.2 r, según SI 26.</i></p>																		
28	Tabla para documentar el resultado del proceso de planificación de auditoría Anexo 3	<table border="1" data-bbox="797 991 1971 1441"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="797 991 1971 1018">Información para ser cumplimentada ÚNICAMENTE por el Auditor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="797 1018 1290 1061">Fecha(s) en la que el cliente suministra la información para la preplanificación</td> <td data-bbox="1290 1018 1971 1061">Fecha(s):</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 1061 1290 1193">¿Facilitó el cliente toda la información requerida para la preplanificación antes de la emisión del plan de auditoría? (ver Reglas sección 5.7.1)</td> <td data-bbox="1290 1061 1971 1193">Sí, el cliente facilitó los datos completos antes de emisión del plan de auditoría. No, el cliente no facilitó la información solicitada antes de que el plan de auditoría fuera emitido. Se requiere un tiempo adicional antes de la reunión de apertura para evaluar la información que falta. Esta actividad se debe mostrar en el plan de auditoría y es adicional a los días totales de auditoría y a la jornada laboral normal de ocho (8) horas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 1193 1290 1217">Fecha de emisión del plan de auditoría</td> <td data-bbox="1290 1193 1971 1217">Fecha:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 1217 1290 1241">Datos del rendimiento interno (desde la última auditoría)</td> <td data-bbox="1290 1217 1971 1241">Detalles:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 1241 1290 1284">Datos del rendimiento en el cliente (desde la última auditoría)</td> <td data-bbox="1290 1241 1971 1284">Detalles:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 1284 1290 1327">Resumen sobre quejas y satisfacción del cliente (desde la última auditoría)</td> <td data-bbox="1290 1284 1971 1327">Detalles:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 1327 1290 1370">¿Algún estado especial del cliente (desde la última auditoría)?</td> <td data-bbox="1290 1327 1971 1370">Detalles:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 1370 1290 1441">¿Ha proporcionado el cliente los últimos informes y/o cuadros de mando que muestran la situación de calidad y desempeño de entregas de los OEMs de IATF)</td> <td data-bbox="1290 1370 1971 1441"> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable </td> </tr> </tbody> </table>	Información para ser cumplimentada ÚNICAMENTE por el Auditor		Fecha(s) en la que el cliente suministra la información para la preplanificación	Fecha(s):	¿Facilitó el cliente toda la información requerida para la preplanificación antes de la emisión del plan de auditoría? (ver Reglas sección 5.7.1)	Sí, el cliente facilitó los datos completos antes de emisión del plan de auditoría. No, el cliente no facilitó la información solicitada antes de que el plan de auditoría fuera emitido. Se requiere un tiempo adicional antes de la reunión de apertura para evaluar la información que falta. Esta actividad se debe mostrar en el plan de auditoría y es adicional a los días totales de auditoría y a la jornada laboral normal de ocho (8) horas.	Fecha de emisión del plan de auditoría	Fecha:	Datos del rendimiento interno (desde la última auditoría)	Detalles:	Datos del rendimiento en el cliente (desde la última auditoría)	Detalles:	Resumen sobre quejas y satisfacción del cliente (desde la última auditoría)	Detalles:	¿Algún estado especial del cliente (desde la última auditoría)?	Detalles:	¿Ha proporcionado el cliente los últimos informes y/o cuadros de mando que muestran la situación de calidad y desempeño de entregas de los OEMs de IATF)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
Información para ser cumplimentada ÚNICAMENTE por el Auditor																				
Fecha(s) en la que el cliente suministra la información para la preplanificación	Fecha(s):																			
¿Facilitó el cliente toda la información requerida para la preplanificación antes de la emisión del plan de auditoría? (ver Reglas sección 5.7.1)	Sí, el cliente facilitó los datos completos antes de emisión del plan de auditoría. No, el cliente no facilitó la información solicitada antes de que el plan de auditoría fuera emitido. Se requiere un tiempo adicional antes de la reunión de apertura para evaluar la información que falta. Esta actividad se debe mostrar en el plan de auditoría y es adicional a los días totales de auditoría y a la jornada laboral normal de ocho (8) horas.																			
Fecha de emisión del plan de auditoría	Fecha:																			
Datos del rendimiento interno (desde la última auditoría)	Detalles:																			
Datos del rendimiento en el cliente (desde la última auditoría)	Detalles:																			
Resumen sobre quejas y satisfacción del cliente (desde la última auditoría)	Detalles:																			
¿Algún estado especial del cliente (desde la última auditoría)?	Detalles:																			
¿Ha proporcionado el cliente los últimos informes y/o cuadros de mando que muestran la situación de calidad y desempeño de entregas de los OEMs de IATF)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable																			

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA																	
		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="797 363 1276 427">¿Se han alcanzado las metas/objetivos de los OEMs de IATF? En caso negativo, ver Reglas 5.2 r) para un recálculo de días de auditoría potenciales</td> <td data-bbox="1288 363 1966 427"> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable </td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 427 1276 451">Resultados de la auditoría interna</td> <td data-bbox="1288 427 1966 451">Detalles:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 451 1276 475">Resultados de la revisión por la dirección</td> <td data-bbox="1288 451 1966 475">Detalles:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="797 475 1966 499">ÚNICAMENTE PARA AUDITORÍAS REMOTAS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 499 1276 539">¿Entregó el cliente la información adicional para la planificación de auditoría relacionada con el COVID19?</td> <td data-bbox="1288 499 1966 539"> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 539 1276 579">¿Se cumplieron todos los requisitos en la planificación de Auditoría Remota IATF?</td> <td data-bbox="1288 539 1966 579"> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 579 1276 675">SÓLO AUDITORÍAS DE RECERTIFICACIÓN: Revise los informes de auditoría de seguimiento del ciclo actual de auditorías e identifique las áreas que necesitan ser priorizadas.</td> <td data-bbox="1288 579 1966 675">Detalles:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="797 675 1276 715">Describa cómo afectó la preplanificación a su plan de auditoría y liste las cuestiones a priorizar.</td> <td data-bbox="1288 675 1966 715">Cuestiones por revisar:</td> </tr> </table>	¿Se han alcanzado las metas/objetivos de los OEMs de IATF? En caso negativo, ver Reglas 5.2 r) para un recálculo de días de auditoría potenciales	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable	Resultados de la auditoría interna	Detalles:	Resultados de la revisión por la dirección	Detalles:	ÚNICAMENTE PARA AUDITORÍAS REMOTAS		¿Entregó el cliente la información adicional para la planificación de auditoría relacionada con el COVID19?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Se cumplieron todos los requisitos en la planificación de Auditoría Remota IATF?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	SÓLO AUDITORÍAS DE RECERTIFICACIÓN: Revise los informes de auditoría de seguimiento del ciclo actual de auditorías e identifique las áreas que necesitan ser priorizadas.	Detalles:	Describa cómo afectó la preplanificación a su plan de auditoría y liste las cuestiones a priorizar.	Cuestiones por revisar:	<p>ANEXO 3 - TABLA PARA</p>
¿Se han alcanzado las metas/objetivos de los OEMs de IATF? En caso negativo, ver Reglas 5.2 r) para un recálculo de días de auditoría potenciales	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable																		
Resultados de la auditoría interna	Detalles:																		
Resultados de la revisión por la dirección	Detalles:																		
ÚNICAMENTE PARA AUDITORÍAS REMOTAS																			
¿Entregó el cliente la información adicional para la planificación de auditoría relacionada con el COVID19?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																		
¿Se cumplieron todos los requisitos en la planificación de Auditoría Remota IATF?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																		
SÓLO AUDITORÍAS DE RECERTIFICACIÓN: Revise los informes de auditoría de seguimiento del ciclo actual de auditorías e identifique las áreas que necesitan ser priorizadas.	Detalles:																		
Describa cómo afectó la preplanificación a su plan de auditoría y liste las cuestiones a priorizar.	Cuestiones por revisar:																		
<p>DOCUMENTAR LA SALIDA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA</p> <p>Justificación del cambio: Alinear el resultado de la planificación de la auditoría con la metodología de cálculo del día de auditoría basada en el riesgo en las Reglas 5.2 r) y el uso de auditorías remotas según el documento de Acciones COVID-19 de IATF Revisión 5.</p>																			
<p>29 Revisado</p>	<p>Contenido de la carta de conformidad 5.14.2</p>	<p>La fecha de emisión de la carta de conformidad es la fecha de la decisión positiva y es válida por un período máximo de doce (12) meses. La carta de conformidad incluirá tanto el número LoC del organismo de certificación, como el número LoC de la IATF¹ y el USI del sitio (Identificador Único de Emplazamiento)³. El logotipo de la IATF y el número de certificado IATF¹ no figurarán en la carta de conformidad; por lo tanto, la auditoría y la carta de conformidad no se introducirán en la base de datos de IATF¹. Los detalles de cualquier ubicación de soporte remoto o ubicaciones de fabricación extendida que formen parte del sistema de gestión de calidad y hayan sido auditadas se incluirán en la carta de conformidad² junto con su USI.³</p> <p>La carta de conformidad no figurará como certificado.</p> <p>El modelo de carta de conformidad deberá ser aprobado por la oficina de supervisión de la IATF.</p>																	

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>Justificación del cambio:</p> <p>¹ Actualización para alineación con la publicación del cambio de programación para solicitar auditorías de etapa 2 para la obtención de una Carta de Conformidad (LoC) y la información de las LoC que se introducirá en la Base de Datos de IATF.</p> <p>² Aclaración de qué información contendrá la Carta de Conformidad.</p> <p>³ Se añade el requisito de que el USI esté en la LoC, incluyendo el USI para cualquier emplazamiento de fabricación extendida y emplazamiento de apoyo remoto.</p>
30	<p>Proceso de auditoría interna supervisada (witness) del organismo de certificación 4.4</p>	<p>El organismo de certificación dispondrá de un proceso para las auditorías internas supervisadas (witness audits) que incluirá las siguientes disposiciones:</p> <p>a) ... i) de la sección 4.4 permanecen sin cambios</p> <p>j) indicar las auditorías internas supervisadas (witness) del organismo de certificación en la base de datos de la IATF en un plazo de veinte (20) días naturales a partir de la reunión de clausura de cada auditoría interna supervisada (witness).</p> <p>Justificación del cambio: Introducir la nueva mejora de la base de datos de la IATF para requerir a los organismos de certificación a indicar las auditorías internas supervisadas (witness) en la base de datos de IATF contra el registro de auditoría pertinente.</p>
31	<p>Notificación de cambios por parte de cliente 3.2</p>	<p>El organismo de certificación dispondrá de un acuerdo legalmente exigible para garantizar que el cliente informe al organismo de certificación, sin demora, de los asuntos que puedan afectar a la capacidad del sistema de gestión para seguir cumpliendo los requisitos de la certificación IATF 16949. Estos incluirán, por ejemplo, cambios relacionados con:</p> <p>a) situación jurídica;</p> <p>b) situación comercial (por ejemplo, joint venture, subcontratación con otras organizaciones);</p>

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>c) estado de la propiedad (por ejemplo, fusiones y adquisiciones); d) organización y gestión (por ejemplo, personal directivo clave, de toma de decisiones o técnico); e) dirección de contacto o ubicación; f) alcance de las operaciones bajo el sistema de gestión certificado; g) estatus especial del cliente OEM de IATF (ver secciones 8.0 y 10.0); h) transferencia a un nuevo organismo de certificación reconocido por la IATF.</p> <p>Es posible que un organismo de certificación deba realizar una auditoría especial en respuesta a los cambios enumerados anteriormente (ver sección 7.2).</p> <p>El hecho de que el cliente no informe al organismo de certificación de un cambio se considera un incumplimiento del acuerdo legalmente exigible y debe dar lugar a la emisión de una no conformidad mayor el organismo de certificación tomará las medidas apropiadas.</p> <p>Justificación del cambio: <i>Aclarar que el organismo de certificación debe tomar las medidas adecuadas cuando se haga conoedor de cambios que podrían afectar la capacidad del sistema de gestión de calidad del cliente, independientemente de cuándo se produzca la notificación.</i></p>
32	<p>Certificación y emisión del certificado 5.13</p>	<p>Se debe emitir un certificado después de haber tomado una decisión positiva de certificación. El contenido del certificado debe:</p> <p>a) ... i), k) ...n) y p) de la sección 5.13 permanecen sin cambios</p> <p>j) incluir en el apéndice del certificado los emplazamientos de apoyo distantes (p.ej. diseño, compras, revisión de contrato, etc.) que son parte del sistema de gestión calidad y han sido auditadas. El certificado debe incluir la dirección completa, y² sus funciones y el Identificador Único de Emplazamiento (USI)² de IATF. Las actividades incluidas deben</p>



IATF - INTERNATIONAL AUTOMOTIVE TASK FORCE
 NORMAS IATF 5ª EDICIÓN – INTERPRETACIONES SANCIONADAS (SI)

NÚMERO	REFERENCIA REGLAS 5ª ED.	INTERPRETACIÓN SANCIONADA
		<p>coincidir con las actividades identificadas en la base de datos del IATF. Si una función de apoyo distante apoya a más de un emplazamiento, la función de apoyo distante debe figurar en cada certificado de los emplazamientos.</p> <p>o) incluir tanto el número de certificado del organismo de certificación, como el número del IATF y el Identificador(es) Único de Emplazamiento (USI) de la IATF;</p> <p>El USI se colocará debajo de la dirección de los siguientes elementos en el certificado</p> <ul style="list-style-type: none"> - centro de fabricación - centro(s) de fabricación ampliado(s) (según proceda)¹ - función(es) de soporte remoto (según proceda)² <p>El resto de 5.13 se mantiene sin cambios.</p> <p>Justificación del cambio:</p> <p>¹La introducción del Identificador Único de Emplazamiento (USI) de IATF se describió en el Comunicado a las Partes Interesadas de IATF SC-2022-009, que establece que el USI de IATF debe incluirse en cada certificado de IATF siempre que se emita o actualice un nuevo certificado. Esta SI incorpora el USI a las Normas IATF 5ª edición y define dónde debe incluirse en el certificado para los centros de fabricación y los centros de fabricación ampliados. La inclusión del USI para las ubicaciones de apoyo remoto se incorporará a posteriori</p> <p>² Se añade el requisito de incluir el USI en el certificado de las ubicaciones de apoyo remoto.</p>

